



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO DE
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 835

ARICA, 31 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 04 de noviembre de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y el Servicio Nacional de la Mujer – Dirección Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION CASA ACOGIDA VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARICA Y PARINACOTA”** CODIGO BIP 30096524-0, aprobado por Resolución Exenta N° 1414 de fecha 05 de noviembre de 2010.
- 2.- La modificación del Convenio de Transferencia, señalado en el número anterior, con fecha 17 de diciembre de 2010, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1788 de fecha 27 de diciembre de 2010.
- 3.- La Modificación al Convenio de Transferencia indicado en el punto N° 1, celebrado con fecha 31 de mayo de 2011.
- 3.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La finalidad de obtener resultado oportuno del proyecto “Adquisición Casa Acogida Víctimas de Violencia Intrafamiliar Arica y Parinacota” Código BIP 30096524-0, resulta necesario propender a su modificación.



RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia, de fecha 31 de mayo de 2011, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer – Dirección Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICION CASA ACOGIDA VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARICA Y PARINACOTA”** CODIGO BIP 30096524-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la Modificación al Convenio de Transferencia, cuyo tenor es el siguiente:

“SEGUNDA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 31 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 20.175, que crea la XV Región de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región de Tarapacá, Rut. N° 61.978.890-7, en adelante el **“Gobierno Regional”**, representado según se acreditará, por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, cédula nacional de identidad N° 6.955.573-K, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775; y el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.107.000-6, en adelante el **“Sernam”**, representado, según se acreditará, por doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER**, cédula nacional de identidad N° 9.605.451 - 3 , ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 1854, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 04 de Noviembre de 2010, el Gobierno Regional y el Servicio Nacional de la Mujer- Dirección Regional de Arica y Parinacota suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1414 de fecha 05 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomienda al Servicio Nacional de la Mujer- Dirección Regional de Arica y Parinacota, la gestión técnica y administrativa para al ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN CASA ACOGIDA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ARICA Y PARINACOTA”** Código BIP 30096524-0.

SEGUNDO: Que las partes modificaron el Convenio de Transferencia, señalado en el número anterior, con fecha 17 de Diciembre de 2010, siendo aprobada dicha modificación por Resolución Exenta N° 1788 de fecha 27 de Diciembre de 2010, en adelante **“la primera modificación”**.

TERCERO: DE LOS ANTECEDENTES

Como antecedentes de la presente modificación de Convenio, se deja constancia:

- a) Que el convenio suscrito entre las partes, establece en su cláusula Octava, denominada **“De las Obligaciones del Ejecutor”** en su numeral noveno que la institución receptora, esto es, Sernam,



se compromete partir de la fecha de recepción de fondos, llevar a efecto el objeto del convenio, lo que debe ser realizado durante el plazo de vigencia del mismo, es decir hasta el 31 de mayo de 2011. Se expresa además que se entenderá haberse cumplido el convenio cuando el inmueble adquirido encuentre debidamente inscrito a nombre del nuevo propietario y así lo respalde el certificado de dominio vigente, emanado del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de la comuna de Arica.

- b) Que, de la misma manera la cláusula Décima, estable que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de mayo de 2011.
- c) Que, la cláusula Undécima que regula las modificaciones que pudiere sufrir el convenio, sobre la base del acuerdo entre las partes para ellas.
- d) Que, a la época del presente, no se ha hecho efectiva la compra de inmueble, por lo que a efectos de cumplir con el objeto del convenio de transferencia de fondos suscrito, se hace necesario extender la vigencia del mismo.

CUARTO: Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio Nacional de la Mujer – Dirección Regional de Arica y Parinacota, acuerdan modificar el convenio original y su primera modificación, conforme al siguiente tenor:

QUINTO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula décima del Convenio original por el siguiente.

- a) Reemplazase la cláusula DÉCIMA: DE LA VIGENCIA del Convenio, por lo siguiente:

DÉCIMA: DE LA VIGENCIA

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos Gobierno Regional de Arica y Parinacota- Sernam **destinado a la adquisición de Inmueble para Casa de Acogida para Mujeres en Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar**, entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2011. Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el total logro de los objetivos señalados, debiéndose someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

SEXTO: En todo lo no modificado por este acto, se mantiene vigente toda y cada una de las cláusulas del Convenio original, objeto de la presente modificación.

SÉPTIMO: La personería de don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo 258, del 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior; por su parte la personería de doña **ELIZABETH LEWIN HOEFTER** para representar al Servicio Nacional de la Mujer consta de la **Resolución N° 041 de fecha 24 de enero de 2011 que autoriza la subrogación**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución N° 137 del 2006**, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.



OCTAVO: El presente documento se firma en 4 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo tres para el Gobierno Regional y uno para Sernam.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ELIZABETH LEWIN HOEFTER, DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAM DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) HDF/MIBS"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
INTENDENTE
RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/HDF/MIBS

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. El mandatario
3. Depto. Jurídico.
4. Oficina de Partes.

